



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
DE PADUA - LA PLATA
DEMANDADO: SALUDVIDA S.A. E.P.S.
RADICACIÓN: 41396 31 89 001 2018 00013 01 y 02

Neiva, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

En memorial allegado el 10 de julio del año en curso, el apoderado de la parte demandada solicitó la suspensión del proceso ejecutivo, y el levantamiento de medidas cautelares, por cuanto Mediante Resolución 8896 del 1 de octubre de 2019 aclarada por la Resolución 9200 de 2019, se ordenó la toma de posesión para liquidar SALUDVIDA EPS.

Sería del caso estudiar de fondo la solicitud, de no ser porque una vez revisado el sistema Siglo XXI, evidencia esta Corporación que los expedientes 41396 31 89 001 2018 00013 01 y 41396 31 89 001 2018 00013 02, se encuentran en el despacho de origen. En efecto, frente al expediente con el consecutivo 01, se resolvió la alzada mediante auto del 23 de enero de 2020, realizándose la devolución el 31 de enero siguiente; y frente al segundo (consecutivo 02), se



remitió al Juzgado de origen el 25 de septiembre de 2019, tras ser declarado desierto el recurso de apelación.

Conforme lo anterior, se dispondrá la REMISIÓN del memorial allegado a este Tribunal, para que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de La Plata (H) resuelva lo pertinente, no sin antes señalar que no obra en el registro de actuaciones, indicación de que se hubiera presentado una solicitud de la misma índole, por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25c7b2f3601e01f375a3daf89da2f1986388b1df8d4eb0124e7035799019f394

Documento generado en 13/08/2020 10:27:34 a.m.